

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LX

Managua, D. N., Miércoles 26 de Septiembre de 1956
AÑO JOSE DOLORES ESTRADA

No. 218

EDITORIAL

Ante un vil atentado

Una onda de consternación y de protesta ha invadido todos los rumbos del país ante el suceso nunca visto en Nicaragua, de haber sido atacado a balazos el Presidente de la República.

En este caso ha sido el General Anastasio Somoza, que recibió varias heridas de parte de un criminal pagado por el odio, y cuya mano asesina impulsó la paga miserable y el rencor político. Son los mismos impulsos oscuros de las doctrinas que tienen por escuela la traición, el odio, el veneno y el crimen organizado.

No podemos pasar en silencio este criminal atentado que ha llevado al lecho del dolor al General Anastasio Somoza, sin proyectar desde estas columnas nuestra voz de protesta.

Pero el General Somoza ¡mejora! El General Somoza cobra fuerzas y restaura la sangre derramada! El señor Presidente Somoza volverá un día victorioso, volverá vencedor de la Muerte, con un pendón en alto que nadie podrá arrebatarle: el del valor y el de sus derechos de Jefe Supremo del Estado.

«La Gaceta», Diario Oficial, lamenta profundamente el atentado de que ha sido víctima el General Somoza y envía sus voces de pesar y a la vez de adhesión al Señor Presidente General Somoza, a la vez presenta sus sentimientos a la digna Primera Dama de la República, doña Salvadorita Debayle de Somoza y a sus hijos Liliam Somoza de Sevilla Sacasa, Coronel Luis Somoza Debayle y Coronel Anastasio Somoza Debayle.

JOSE Ma. CASTRILLO.

Septiembre, 1956.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

División Cantonal Electoral del Departamento de Jinotega. Pág. 2353

SECCION JUDICIAL

Remates	2357
Títulos Supletorios	2358
Marcas de Fábrica	2359
Terrenos Municipales	2360
Citación	2360

PODER EJECUTIVO

Consejo Nacional de Elecciones

Jinotega, 23 de Agosto de 1956.

Honorable señor Presidente del Consejo Nacional de Elecciones, Dr. Modesto Salmerón. Managua, D.N.

Cumpliendo sus instrucciones, tenemos honor transcribirle el acta de organización de los nuevos cantones Electorales de nuestro Departamento, que literalmente dice:

«Año José Dolores Estrada» No. 3.—En la ciudad de Jinotega, a las ocho de la mañana del día veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Reunidos los suscritos miembros del Consejo Departamental de Elecciones, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de don Gilberto Morales Centeno y con asistencia del Miembro Político Liberal don Pedro J. López; del Miembro Político Liberal don Pedro J. López; del Miembro Político Conservador don Juan F. Gutiérrez y del Secretario don Enrique Aráuz González que autoriza por unanimidad de votos,

Acordamos:

Unico: Delimitar la división Cantonal Electoral de este Departamento, en la forma siguiente:

Cantón Norte de la ciudad No. 1.— Comprende de la tienda de Agustín Chan, a la casa de la Sucesión de doña Francisca González viuda de Espinoza, y de la casa de Agustín Chan, línea recta al río Ducuali; de la casa de la sucesión de la señora González viuda de Espinoza al río abajo Ducuali; corresponden también a este cantón los si-

guientes valles: Llano de La Cruz, Apanás, Tomatoya, el Coyol, el Chilamate, Lipululo, lindando: oriente, cantones de Palestina y Datanlí; occidente, parte occidental de la ciudad y los valles El Potrero, Las Lomas, Saraguasca y La Joya; norte, los Valles de Sisle y Los Robles, río de Tuma en medio; y sur, parte sur oriental de la ciudad, los valles Las Mercedes y Los Papales.

Cantón Norte de la ciudad No. 2.— Comprende la parte occidental de la ciudad, partiendo de la casa de la señora Lyly viuda de Meza, línea recta de la salida que conduce a Apanás, y de la casa de doña Lilly viuda de Meza línea recta al río Viejo, comprende también a este cantón, los valles Saraguasca, La Joya, Las Pilas, Corral de Piedras, Las Lomas, El Potrero, El Cacao, El Zapote, El Limón y el Barrio de San Antonio, lindando: oriente, parte nororiental de la ciudad y los Valles Apanás y Llano de la Cruz; occidente, Distrito de San Rafael del Norte y Cantón de Santa Bárbara; norte, Distrito de San Rafael del Norte y cantón electoral de Sisle; sur, parte sur-oriental de la ciudad y parte de los Valles de La Montañita y La Cal.

Cantón Sur de la ciudad No. 1. — Comprende la parte Sureste de la ciudad, partiendo de la Administración de Rentas, a la casa del Rastro público, y de la casa de Teodosio Altamirano, inclusive las del lado sur, hasta la casa de Rosendo Jarquín Castro; de la Administración de Rentas, línea recta al río Ducuali, comprende también a este Cantón los Valles: La Tejera, Los Papales, Las Mercedes, La Meta, Santa Carmela, Santa Rosa, La Cueva, El Ocotalillo, lindando: oriente, cantón Electoral La Palestina; occidente, parte sur de la ciudad y los Valles Los Chagüites y La Cal; norte, parte nor-oriental de la ciudad y sur, valles El Aguacate y San Juan.

Cantón sur de la ciudad No. 2. — Comprende la parte sur de la ciudad, partiendo de la esquina del Parque, frente a la Administración de Rentas hasta la casa de don Carlos Blandón en línea recta y de la esquina del Parque mencionado al mismo Río Viejo Abajo; comprende también a este Cantón los Valles: Los Chagüites, La Cal, Las Mesitas y La Montañita, lindando: oriente, parte sur-oriental de la ciudad y los valles La Tejera y San Juan; occidente, cantón Electoral de Santa Bárbara; norte, parte nor-oriental de la ciudad y los valles El Limón, El Cacao, Corral de Piedras; y sur, cantón electoral de Trucazán.

Cantón Electoral La Palestina. — Comprende las siguientes haciendas: La Palestina, La Fundadora, Sajonia, Esmeralda, Sión, La Parranda, La Salvadora, La Mascota, Santa Enriqueta, La Aurora, El Paraíso, El Limón, La Galia, Santa María de Ostuma y

Los Alpes, limitando: oriente, jurisdicción de Matagalpa; occidente, los valles de Palcila, El Ocotalillo, Santa Carmela y parte de Las Mercedes; norte, parte de Las Mercedes, Palestina y Palo Blanco, y sur, La Momia, Rincón Largo y parte de San Juan.

Cantón Electoral El Horno.—Comprende los Valles: El Horno, El Matazano, El Nispero, El Naranjo, Jocomico, Mesa del Limón, La Pita, San Juan, El Tanque, El Hatillo, El Aguacate, lindando: oriente, El Ocotalillo, El Paraíso y La Galia; occidente, Cantón de Trucazán, Los Chagüites y Yagualica; norte, Valles Los Chagüites y La Tejera; y sur, jurisdicción de Matagalpa, Humure y Rincón Largo.

Cantón Electoral de Trucazán.—Comprende los valles de Trucazán, Gualasá, Yauli, Los Calpules, Yagualica, Santa Ana, El Tamarindo, Monte Grande, limitando: oriente, El Horno y Jocomico; occidente, Loma del Nance y Santa Bárbara; norte, Las Mesitas y La Montañita y sur, La Trinidad Departamento de Estelí.

Cantón Electoral Santa Bárbara. — Comprende los valles Santa Bárbara, Loma del Nance, Masa Grande, El Cacao, Ojo de Agua, limitando: oriente, Las Mesitas y el Cacao de Saraguasca; occidente, La Iguana y Sacacli; norte, El Cacao y Saraguasca; y sur, jurisdicción de la Trinidad, departamento de Estelí.

Cantón Electoral de Sisles, Cantón Norte. Comprende los Valles de Sisle Norte, Chagüite Grande, Yucapuca, Sisle, El Mojón, limitando: oriente, Los Robles; occidente, línea divisoria de San Rafael del Norte; norte, con Río Grande y Buena Vista; y sur, cantón sur de Sisle.

Cantón Sur Sisle. — Comprende los valles: sur, de Sisle, San Antonio, Paso Hondo, Tuma Yanque, limitado: oriente, Los Robles; occidente, línea divisoria de San Rafael del Norte; norte, Cantón Norte de Sisle; y sur, Río El Chilamate.

Cantón Electoral de Santa Cruz.— Comprende los valles: Santa Cruz, La Vigía, El Coco, El Tarral, Las Piedras, Las Puertas, Vilán, Sompoperas, Las Torres, Potrero, El Prisionero, limitado: oriente, Cantón de El Cua; occidente, Nueva Segovia; norte, Wiwilli; y sur, La Breyera en el Cantón de Pantasma?

Cantón Electoral de Pantasma. — Comprende los Valles de Pantasma, Loma Alta, El Bramadero, Portillo Grande, Penquillas, Tamalague, Las Cortezas, El Jiquelité, El Tigre, Cenizabú, Guale, Los Limones, Alule, Las Cruces, La Breyera, lindando: oriente, Los Cedros, occidente, con Loma Azul; norte, Las Puertas y sur, El Embocadero.

Cantón Electoral de Loma Azul. Comprende los valles de Loma Azul, el Tigre, Patastillal, El Corozal, Santa Fe, El Diaman-

te, La Paz, Los Anizales, La Providencia, Soledad, San Cristóbal, La Estrella, Río Grande y Los Huatales, lindando: oriente, Pantasma; occidente, El Aguacatal, colindancia de Yali; norte, La Rica, colindancia de Yali; y sur, jurisdicción del Municipio de San Rafael del Norte.

Cantón Electoral de Wiwili.—Comprende los Valles, Wiwili, Corriente Lira, Walario, Pata Blanca, El Jicote, Kilambé, La Bujona, Palo Prieto, Yacalguás, Bana, Playa Hermosa, Playa del Gato, Las Piedras, Poteca y sus aldeaños que corresponden a este Departamento, limitando: oriente, parte de Kilambé; Occidente, Territorio en Litigio; norte, Bocay y sur, Cantón Electoral de Santa Cruz.

Cantón Electoral Los Cedros.—Comprende los Valles Los Cedros, El Ventarrón, Los Chagüitones, El Venado, El Jilguero, Los Planes, El Guapinol, La Estrella, Santa Adela, Montecristo, lindante: oriente, cantón electoral de Las Cuchillas; occidente, cantón electoral de Pantasma y Las Cruces de por medio; norte, cantón electoral de Cua; y sur, cantón Electoral de Tomayunca.

Cantón Electoral de Cua.—Comprende los valles de Cua, los Aparejos, El Golfo, La Esperanza, La Flor, Las Divisiones, Paso Real de Cua, lindante: oriente, Peña Blanca; occidente, cantones electorales de La Pavona y La Providencia; norte, cantón Electoral de Wiwili; y sur, cantón electoral de La Pavona.

Cantón Electoral de Bocaysito.—Comprende los valles de Bocaysito, El Tabaco, La Lana, La Pitilla, Caño Santa Cruz, Los Pedernales, San Pedro, La Pioja, El Bote, Santa María, El Tasuás, lindante: oriente, Departamento de Matagalpa; occidente, cantón Electoral de Cua; norte, cantón Electoral de Bocay; y sur, cantón El Tuma.

Cantón Electoral de Bocay.—Comprende los valles: Bocay, Burimac, Raití, La Cruz, Casca, Yamales, Espanalguila, Tarudita, Güina, Laguidón, Gualala, Bolanquí, Los Molejones, Españolita y Española Grande, lindante: oriente, Cabo Gracias a Dios y Prinzipolka; occidente, Río Guamblán; norte, Territorio en Litigio; y sur, Bocaysito.

Cantón Electoral El Garrobo.—Comprende los Valles: El Garrobo, El Cedro, La Perra, La Camaleona, El Caballo, Lebay, Lagarto Chingo, Golondrinas, Quininoguás, Tapacún, Peña Cruz, lindante: oriente, límites de Matagalpa; occidente, Peñas Blancas; norte, cantón electoral de Bocay; y sur, Cantón Electoral de Bocaysito.

Cantón Electoral La Pavona.—Comprende los valles: La Pavona, Las Pesas, Agua Caliente, El Castillo, Abisinia, El Sahino, Los Cerrones, Gusaneras Abajo, La Pita y sus aldeaños al cantón de La Providencia, lindante: oriente, cantón de La Providencia; occidente, cantón electoral Las Cu-

chillas; norte, cantón electoral de Cua; y sur, partes de los cantones electorales de Tuma y Las Cuchillas.

Cantón electoral La Providencia.—Comprende los valles: La Providencia, Las Brisas, Santa María, Pénjamo, Gusanera Arriba, Sarayal, La Sorpresa, El Niágara, La Perla, La Perlita, La Viola, Kansas, Praga, La Luz, Argentina, Chachagüita, Cerro Verde y sus aldeaños, lindante: oriente, Peñas Blancas y Departamento de Matagalpa; occidente, cantones de las Cuchillas y Pavona Abajo; norte, parte del cantón electoral El Tuma y jurisdicción de Matagalpa; y sur, cantón electoral El Tuma.

Cantón Electoral El Tuma.—Comprende los valles: El Tuma, Los Nogales, La Colonia, Santa Isabel, San Lucas, La Paz, Las Morenas, La Unión, América, Poza Redonda, La Neutral, El Paraíso; lindante, oriente, Río El Tuma; occidente, Las Cuchillas; norte, La Providencia; y sur, cantón electoral de Venecia, Río Tuma en medio.

Cantón Electoral Las Cuchillas.—Comprende los valles: Las Cuchillas, El Dorado, San Pablo, La Independencia, Los Alpes, Los Cerrones, Las Mercedes, Las Merceditas, La Virgen, Santa Rita, San Antonio, Santo Domingo, Monterrey, La Vencedora, La Ceiba, La Florida, lindante: oriente, cantones electorales El Tuma y La Providencia; occidente, cantón electoral de Tomayunca; norte, cantón electoral de La Pavona; y sur, cantón electoral de Venecia, río Tuma en medio.

Cantón Electoral de Tomayunca.—Comprende los valles: Tomayunca, El Arenal, San Juan, Los Placeres, Santa Ana, Santa Rita, La Palma, Los Pedernales, El Embocadero, Cerro Grande, El Cimarrón, La Garita, Mancotal Abajo, Paso Real, La Esperanza, Las Canalejas, lindante: oriente, cantón electoral Las Cuchillas; occidente, cantón electoral de Mancotal; norte, cantones electorales de Pantasma y Los Cedros; y sur, Los Robles, ríos Paso Real y El Tuma de por medio.

Cantón Electoral de Mancotal.—Comprende los valles de Mancotal, Los Picachos, San Francisco, La Porra, Las Quebradas, Las Praderas, Los Angeles, Antioquía, Yanque, Las Ministas, El Garabato, La Coyotera, Sacramento, Santa María, Los Hules, lindante: oriente, cantón electoral de Tomayunca; occidente, cantón electoral de Lona Azul; norte, cantón electoral de Pantasma; y sur, cantón electoral de Sisle.

Cantón Electoral de Buena Vista.—Comprende los valles: Buena Vista, Cerro de Agua, Anita, La Naranja, La Concepción, La Reforma, El Mojón Norte hasta donde Antonio Solórzano y sus aldeaños, El Relámpago, lindante: oriente, cantón electoral de Sisle; occidente, Potrerillos y Los Horcones,

jurisdicción de San Rafael del Norte; norte, cantón electoral de Loma Azul; y sur, cantón electoral de Sisle.

Cantón Electoral de Venecia.—Comprende los valles: Venecia, San Pedro de Buculmay, Cuyalí, Santa Gertrudis, El Tope, Bonetillo, San Alberto, Santa Maura, Corinto, San Antonio, San Gerónimo, San Ramón, La Granja, La Esperancita, Los Robles, Jiguina, El Lechoso y de las Rondanas a la unión del río Paso Real con Jiguina, lindando: oriente, cantón electoral de El Zapotal; occidente, cantones de Datanlí y urbano de Jinotega; norte, cantón electoral de El Tuma; y sur, cantón electoral de Datanlí.

Cantón Electoral El Zapotal.—Comprende los valles: El Zapotal, El Quebradón, Las Lajas, Volcán Grande, La Trampa, Jesús María, San Vicente, La Fuente, lindante: oriente, límite con el Departamento de Matagalpa; occidente, cantón electoral de Venecia; norte, Río Tuma; y sur, cantón electoral de Datanlí.

Cantón Electoral Potrerillos.—Comprende los valles: Potrerillos, San Esteban, Santa Elena, El Triunfo, La Esperanza, y Asturias, lindando: oriente, cantón electoral de Venecia; occidente, cantón electoral de Tomayunca; norte, cantón electoral de Las Cuchillas, río El Dorado en medio; y sur, cantones electorales de Venecia y Tomayunca.

Cantón Electoral de Datanlí.—Comprende los valles: Datanlí, El Salto hasta Las Rondanas, La Laguna, Las Camelias, La Sultana, San Juan, El Vejucal, Los Milagros, La Bastilla, El Palacio, Los Cipreses, Barranco Blanco, Los Altos, lindante: oriente, cantón electoral de Venecia; occidente, cantón urbano de Jinotega; norte, cantón de Venecia; y sur, cantón electoral de Paletina.

Municipio de San Rafael del Norte.—**Cantón Norte.**—Comprende del puente del Río que va para La Concordia, pasando por la Iglesia, hasta la Quebrada de La Mesa del Corral, correspondiendo la parte norte de la población y los siguientes valles: Vallecillo, Salizayal, Montañita, El Pencal, Aguacatal, La Breyera, Boniches, El Cipresal y El Bosque, limita: norte, cantón de Loma Azul y jurisdicción de Yalí; sur, con el cantón sur de la población; oriente, Los Potrerillos en el Cantón de San Gabriel; y occidente, el Municipio de La Concordia.

Cantón sur de San Rafael del Norte.—Comprende el cantón sur de la población, desde el puente del río que va para La Concordia, pasando por la Iglesia a la duebrada de La Mesa del Corral y los valles siguientes: La Tejera, Sabana Grande, Vuelta del Roble, Palo Blanco, Sanjón Hondo, Sabana de Enmedio y Las Mesetillas, limita: oriente,

cantón electoral de San Gabriel; occidente, jurisdicción de La Concordia; norte, cantón norte de la localidad; y sur, El Chilincoco en el cantón de San Marcos.

Cantón de Namanjí.—Comprende los valles: Namanjí, Colón, Los Cerritos, Granadillo, Nacascolo, Las Horquetas, lindando: oriente, cantón de San Marcos; occidente, Municipio de La Concordia; norte, Palo Blanco en el cantón de San Rafael; y sur, Llano Largo, Departamento de Estell.

Cantón de San Marcos.—Comprende los Valles: San Marcos, Sacacá, La Higuana, El Espino, Ojo de Agua, Los Chagüites, Suni, La Ermita, Los Arados, Palcila, El Zapote, El Chilincoco, El Naranjal; limita: oriente, Sitio Saraguasca; occidente, cantón de Namanjí; norte, cantón de San Gabriel y sur, cantón de Santa Bárbara y jurisdicción de La Trinidad.

Cantón de San Gabriel.—Comprende los Valles de San Gabriel, Mesa del Ocote, Mesa del Roble, Las Quebraditas, Los Potrerillos, Los Horcones, Potrero Grande, El Aguacatal, limita: oriente, cantón de Buena Vista; occidente, cantón urbano de San Rafael del Norte; norte, cantón de San Marcos.

Cantón Las Lajas.—Comprende los valles, Las Lajas, Río Grande, El Plantel, Loma Azul Abajo, La Sotana, Sierra Azul, El Diamante, La Paz, La Canasta, Río Negro, La Unión, Laguna Verde y El Cedro, limita: oriente, Santa Fe, cantón de Buena Vista; occidente, Municipio de Yalí; norte, cantón de Loma Azul; y sur, cantón urbano de San Rafael del Norte.

Municipio de Yalí.—**Cantón Norte Urbano.**—Comprende la parte norte de la población entre el potrero de doña Candelaria viuda de González, inclusive el solar de Justo Morazán, colocados en los extremos de Este a Oeste de la salida para Nueva Segovia y comprende los Valles: el Coyolar; Bañaderos, El Pacayal, El Gorrión, Los Arados, Las Mesitas, El Roble Gacho, limitando: oriente, Río Arriba; Occidente, Quistillas; norte, El Vijagual; y sur, Cantón Urbano, lado sur.

Cantón Sur Urbano.—Comprende parte del potrero de doña Candelaria viuda de González, línea recta al solar de Justo Morazán, comprende la parte sur de la población y los valles: La Naranjita, El Plan, La Bolsa, Las Quistillas, Las Trozas y El Barro, limita: oriente, Distrito de San Rafael del Norte; occidente, cantón de YelUCA; norte, cantón norte de Yalí; y sur, Distritos de San Rafael del Norte y La Concordia.

Cantón El Vijagual.—Comprende los valles: El Vijagual, Ganalote, Las Nubes, San Gerónimo, Aguacatal, y La Pavona, lindando: oriente, cantón de La Rica; occidente, Departamento de Ocotal; norte, cantón de La Rica; y sur, cantón norte de Yalí.

Cantón La Rica.—Comprende los valles: de La Rica, Chamastro, Constanca, San Antonio, Prisionero Arriba, Palo Blanco, lindando: oriente, cantón de San Cruz y Pantasma; occidente, cantón El Vijagual; norte, Río Coco; y sur, San Rafael del norte.

Municipio de La Concordia: Cantón Norte.—Comprende la parte norte del pueblo, situada entre la casa de Adriana viuda de López y Federico Castiblanco, colocadas en los extremos oriente y occidente, colocados en la calle El Calvario que divide ambos cantones, y comprende los valles: Llano Verde, Chichiguas, Mina Dura, Mora, Quebrada Honda, Salto, El Quequizque, Quiscal, limita: oriente, San Rafael del Norte; occidente, cantón La Pita; norte, Yalí; y sur, cantón sur de la misma.

Cantón Sur.—Comprende la parte sur del pueblo de la calle El Calvario ya limitada, corresponde también a este cantón los valles. Presitas, Ocote, Calpules, Granadilla, Valerios, Yupalí, Jiquelite; Ocotillo, El Zapote, limita: oriente, Municipio de San Rafael del Norte; occidente, Estelí; norte, cantón norte del pueblo; y sur, cantón El Coyolito.

Cantón Rural Lo Pita.—Comprende los valles: La Pita, Rinconada, Agua Fría, Los Araditos, Las Quebradas y Santa Ana, limitando: oriente, cantón norte; occidente, Estelí; norte, Yalí; y sur, el mismo cantón norte.

Cantón El Coyolito.—Comprende los valles: El Coyolito, Las Guanábanas, Colón, Buena Vista, lindando: oriente, cantón sur; occidente, Estelí; norte, cantón sur; y sur, La Trinidad.

Leída que fué la presente acta, la aprobamos, ratificamos y firmamos todos.—Enmendados—U C—V—L—S—as—r—y—v—o—rio—Cantón Norte—y—Caatón Norte Estelí—Nor—Valen.—Testados—Cantón—los valles—y—No Valen.—Lineado—Rentas—Sajonia—Esmeralda—Sión—Valen—«G/Morales C., Pdte. del C. Dptal. de E.—Pedro J. López P., M. P. L.—J. Fco. Gutiérrez O., M. P. C.—Enrique Aráuz González, Srio».

Es conforme con su original.—Muy respetuosamente:

(f) *Enrique Aráuz González*
Srio. del Consejo Dptal. de Elecciones

Trascribese.—Al Sr. Srio. del Consejo Nacional de Elecciones. don Pilar A. Ortega, su oficina, Managua, D. N.

(f) *Enrique Aráuz González*
Srio.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9865

Cuatro tarde próximo dos de Octubre corriente año, subastaráe mejor pastor predio suburbano situado en camino a Sabanagrande, como a una milla oriente de esta ciudad, lindante: norte, terreno prometido vender a Guillermo Zamora Ocampo; sur, terreno prometido vender a Emilia Ramírez de Valle; oriente, Ramón Doña; occidente, avenida enmedio, el prometido vender a Rubén Araica Acuña.

Base de la Ejecución: un mil córdobas

Ejecución: Juan Heberto Fernández Orozco contra sucesión de Gilberto Navarro Parrales.

Dado Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Las cuatro de la tarde.—José Alej. Salinas C., Srio. 3 2

Nº 9861

Cuatro tarde del dieciséis de Octubre próximo en frente, en local este Juzgado, subastaráe finca rústica sita carretera al Atlántico, esta jurisdicción, de ciento setenta y cuatro manzanas, lindante: norte, Carretera Roooveit enmedio, en parte, terrenos de San Jacinto; sur, lote el Empalme, sitio La Luz y tierras de Octavio Solórzano Hanger; poniente, terrenos de El Empalme; y oriente, sitio La Luz; inscrita bajo número veinticinco mil novecientos noventa y siete, tomo trescientos treinta y seis, folio ciento cincuenta y dos, asiento segundo Sección Derechos Reales Registro Público de Inmuebles este departamento.

Posturas aceptaránse riguroso contado.

Ejecución: Feliciano Escorcía de Pérez Estrada contra doctor Jacinto Suárez Cruz.

Base de la subasta: trece mil seiscientos cuarenta córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Srio. 3 2

Nº 9671

Once de la mañana del veintinueve de Septiembre en curso, sacarás subasta en este Juzgado, predio urbano situado, barrio Santo Domingo, esta ciudad, que mide: seis y media varas lado occidental, siete varas catorce pulgadas lado oriental, y cuarenta varas cada lado norte y sur, con casa cañón, mediaguas y correspondientes servicios, dentro siguientes linderos: oriente, terrenos que fueron Gonzalo Elizondo; occidente, décima tercera avenida sureste; norte, Juana Maltez; y sur, solar de Rosa Alpina Arce.

Ejecución: Bonifacio Roque García contra Otto Muller como Guardador Especial de Luisa Nogueira Fernández de Desmond.

Base: veinte y dos mil setecientos córdobas.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito para lo Civil de Managua. Managua, D. N., veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—R. R. Fiallos, Juez 1º de Distrito Civil de Managua.—Ante mí, A. Ruiz, Srio. 3 2

Nº 9669

Nueve antemeridianas cuatro Octubre corriente año, subastaráe finca rústica ciento cincuenta manzanas superficie, denominada La Constanca, sita en comarca Lagarto Colorado, jurisdicción Matiguás, departamento Matagalpa, limitada: oriente, Milán Henríquez; occidente, Zacarías Pérez y Esteban Luna; sur, Francisco Castro y Zacarías Pérez.

Avalúo: mil córdobas.

Ejecuta: Leonardo Alonzo a Gregorio Luna Gaitán.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sria. 3 2

Nº 9668

Nueve antemeridianas dos Octubre próximo, subastaráse finca rústica como de dos manzanas, ubicada comarca Tasgua, esta jurisdicción, limitada: oriente, Julio J. Incer; poniente y norte, Miguel Gutiérrez Corrales; sur, Cándido Amador y carretera a Santa Juana.

Ejecuta: Leticia Obando a Bertilda Ramos.

Avalúo: quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sria. 3 2

Nº 9667

Nueve antemeridianas tres Octubre próximo, subastaráse finca rústica ciento cincuenta manzanas, comarca El Tabacal, esta jurisdicción, limitada: oriente, Juan Ramón Olivas y Juan Ignacio Angulo; poniente, Alfonso González y Ermelinda Ríos; norte, Salvador Meza; sur, José Esteban Angulo.

Avalúo: un mil córdobas.

Ejecuta: Gonzalo Angulo a Basilia Miranda.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinte Septiembre mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sria. 3 2

Nº 9879

Doce meridianas, veintiocho de los corrientes, subastaráse local Juzgado Distrito, siguientes propiedades: Rústica, cuarentiocho manzanas extensión y dos mil veintitrés varas cuadradas, ubicada valle El Horno, esta jurisdicción, lindante: Norte, propiedad de Jesús Pineda de Pineda; oriente, de Jesús Pineda de Pineda y sitio Hatillo; sur, sitios Tanque y San José de Hunure; poniente, propiedad de Eula Eudora Zeledón. Potrero llamado Ubal, y un solar anexo, situado en El Tanque, esta jurisdicción de doce manzanas extensión, cercado con alambre púas, lindante: norte, propiedad Dolores Vallejos; sur, de José Luis, Amanda y Aurora Zeledón Mejía y Esperanza Zeledón, propiedad de Gregoria Mejía viuda de Zeledón y potrero de Tránsito Zeledón; poniente, propiedades, Aurora y Amanda Zeledón Mejía y derechos en el sitio El Tanque, lindante: oriente y sur, Sitio Viejo; poniente, Cerro Grande; norte, sitio El Horno. Casa de dieciséis varas de largo, siete de ancho incluyendo tres corredores, dos de ellos piso de madera, parada sobre horcones, paredes barro, cubierta tejas de barro. Huerta llamada El Plan, de catorce manzanas, lindante: norte, camino del Hatillo a Jinotega y monie inculco sucesión Gregoria viuda de Zeledón; oriente, callejón enmedio, potrero de Esperanza Zeledón; occidente y sur, carretera Jinotega a Matagalpa, ambas propiedades situadas en El Tanque, de esta jurisdicción amparadas por derecho de tierra sobre sitio El Tanque, que linda: oriente y sur, tierras de Sitio Viejo; occidente, Cerro Grande; norte, tierras de El Horno. Huerta diez manzanas, situada en El Tanque, esta jurisdicción, lindante: norte, El Horno; sur, camino Jinotega a Matagalpa; oriente, terreno sucesión de Gregoria Mejía viuda de Zeledón; occidente, camino de Jinotega a Matagalpa y terreno El Horno. Unos derechos indeterminados de tierras en sitio El Tanque, cuyos linderos están descritos antes. Siguiendo derechos en sucesión de Gregoria Mejía viuda de Zeledón. Los que corresponden a José Luis Zeledón Mejía, como cesionario de Tomás Zeledón y Dolores Zeledón de Zeledón, los que corresponden a Adolfo Zeledón, a Dionisio Zeledón, Luis Humberto Zeledón y Juan Cruz, cesionario éste de Socorro Zeledón; los que corresponden a Tránsito Zeledón Mejía y Aurora Zeledón de Mejía y los que corresponden a Rosa Angélica Zeledón Mejía de González, cuyos derechos radican en una propiedad ubicada en El Tanque, de esta jurisdic-

ción, como de ochenta manzanas extensión de potrero, huertas de trabajar, cercada con alambre, piedra, y un lote terreno inculco sin cercar en el mismo sitio del mismo nombre, lindante todo: norte, terreno El Hatillo, y camino al Horno; sur y occidente, camino de Jinotega a Matagalpa; oriente, cerro llamado Cueva de Lapa.

Todo por ejecución de doña Amanda Rivera de Padilla contra Wenceslao Mejía Molina.

Base del remate: treinticinco mil setecientos doce córdobas, según precio estipulado por ambas partes en escritura de hipoteca.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado de Distrito. Jinotega, veinte Septiembre mil novecientos cincuenta y seis.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotega, veintiuno Septiembre mil novecientos cincuenta y seis.—Testados—en una propiedad.—No valen—Enmendado—subastaráse—Vale.—C. Castillo C., Srio. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 9860

Casimira Ayala Montes, solicita título supletorio predio urbano situado en Somotillo, consistente casa solar esquineros; casa mide ocho varas largo, cinco ancho, inmueble mide: Norte, cuarentiseis varas; Sur, treinta varas; Oriente, veintiseis varas; Poniente, treintiseis varas; lindante: Norte, Rosenda de Juárez; Sur, Eulalia viuda de Prado; Oriente, Rosenda de Juárez; Poniente, Salvador Paredes Montes.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veinte Septiembre mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmus R. Palacios U., Srio. 3 1

Nº 9859

Rito Munguía solicita título supletorio, solar central ubicado paraje San Carlos esta ciudad mide veinte varas frente por treinta fondo, lindante: Oriente, solar Trinidad Alonso; Occidente, solar Hipólito Jirón; Norte, solar Audulia Dávila; y Sur, Adelina Mejía calle en medio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local Estelí, seis de Septiembre mil novecientos cincuenta y seis.—Asiselo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srio.

Es conforme.—Guillermo Sotomayor, Srio. 3 1

Nº 9858

La señora Felipa Benicia Espinosa, solicita título supletorio de un inmueble situado Palas Negras Comarca Los Cerros jurisdicción Rivas, limitado: Norte, calle; Sur, Isidoro Solís; Oriente, Isidoro Solís; y Poniente, Julián Pérez.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Rivas, cinco Septiembre mil novecientos cincuenta y seis.—G. García M., Srio. 3 1

Nº 9846

María A. González, solicita título supletorio lote terreno propio cuarenta manzanas, Comarca Chacaraseca, esta jurisdicción, lindantes: Oriente, terreno inculco; Poniente, Julia Pérez e hijos; Norte, Ramón Urroz y Azarías Narvárez; Sur, José y Cosme Guido y Concepción Poveda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diecisiete Septiembre mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srio. 3 1

Nº 9847

Jesús Guido N., o Narvárez Guido, solicita título supletorio lote terreno propio cuarentinueve manzanas, Comarca Chacaraseca, esta jurisdicción, lindantes: Oriente, terreno inculco; Poniente, Concep-

ción Poveda y Benito Narváez; Norte, Cosme Guido P.; Sur, Benito Guido.

Interesados opónoanse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diecisiete Septiembre mil novecientos cincuentiseis.—J. R. Saborío E., Srío.
3 1

No. 9829

María Chávez de Mendoza, solicita título supletorio lote terreno propio, tres cuartas hectáreas, Lecheguagos, esta jurisdicción, lindante: oriente, José Primo Torres; poniente y norte, María Núñez; sur, Francisco Peralta.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once Septiembre mil novecientos cincuentiseis.—J. R. Saborío E., Srío.
3 1

No. 9828

Genaro García, mayor edad, soltero, agricultor, este domicilio, pide título supletorio tres lotes terreno jurisdicción Conquista, limitados: el primero: norte, Donato Cruz; sur, camino; oriente, Modesta Aguilar; poniente, camino. El segundo: norte, oriente, Miguel Medrano; sur, poniente, camino. El tercero: norte, camino; sur, Hildebrando Blandino; oriente, camino; poniente, Paula Chávez.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, quince Agosto mil novecientos cincuentiseis.—Leónidas Sánchez, Srío.
3 1

No. 9821

José Isaac Gutiérrez, solicita título supletorio, urbanas, jurisdicción Totogalpa, lindando: oriente, Tomás Rubio; occidente, Rubén Gómez; norte, Magdalena Corrales; sur, Tomás Rubio; b) oriente, Refugia Medina v. de Rubio; occidente, Arcadia Flores v. de Rubio; norte, Ignacio López; sur, Canuto García.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, Septiembre doce mil novecientos cincuentiseis.—J. Antolín Talavera.—Ma. T. Ponce R., Sría.

Es conforme.—Ma. Ponce R., Sría.

3 1

No. 9819

Hilario López Alfaro, solicita título supletorio seis manzanas potrero, empastadas, lugar llamado «La Anona», lindante: oriente, predio Francisca viuda de Portillo; occidente, predio solicitante; norte, predio sucesión Nicolás Marín; sur, camino real Santo Domingo.

Quien se considere con derecho, opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil. Telpaneca, Agosto diecisiete mil novecientos cincuentiseis.—Ramiro Muñoz.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—M. Vargas, Srío.

3 1

No. 9815

Carmen Munguía Espinosa, solicita título supletorio casa y solar, barrio Guadalupe, León, lindante: oriente, Carlos Canales y otros; poniente, Bernavela Munguía; norte, Sebastián Montoya y Bernavela Munguía; sur, mediando calle, Margarita Reyes y otros.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once Septiembre mil novecientos cincuentiseis.—J. R. Saborío, Srío.

3 1

No. 9813

Pánfila Obregón de Tijerino, solicita título supletorio finca rústica veintium metros por trescientos treinta, jurisdicción Buenos Aires, limitado: norte, Concepción Obregón; sur, María Leonor Obregón; oriente, calle; poniente, Luis Obregón.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, once de Septiembre mil novecientos cincuentiseis.—Moisés S. Cole.

3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 9755

British-American Tobacco Company, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

MATINEE

para: Tabaco en toda clase y en toda forma, ya manufacturado o no manufacturado, (clase 20), productos del tabaco.

Ministerio de Economía. Managua, veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

No. 9756

Parke, Davis & Company, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ELDEC

para: Un producto nutritivo para uso en la geriatría, (clase 9), productos medicinales y farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

No. 9801

The Goodyear Tire Rubber Company, de la ciudad de Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

Captive-Air

para: Llantas y cubretores para las mismas, (clase 38), bandas y correas, mangueras, empaquetaduras y llantas no metálicas.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

No. 9753

Smith Kline & French Laboratories, de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CYNOMEL

para: Productos y sustancias farmacéuticas, particularmente una preparación de hormonas para usarse como estimulante metabólico, (clase 9), productos medicinales y farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor 3 1

Nº 9754

Hoffmann-La Roche Inc., de la ciudad de Nutley Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SUPRADIN

para: Medicamentos, productos químicos para usos medicinales e higiénicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, desinfectantes y preparaciones dietético-medicinales, (clase 9), productos medicinales y farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 9788

Lastenia Téfel de Arana, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, este domicilio, mediante apoderado doctor Alejo Icaza Icaza, solicita venta lote de más de cuarenta y media hectáreas terreno ejidal forman parte su finca mayor extensión, denominada El Cañón, situada en las Sierras, jurisdicción esta ciudad, dentro siguientes linderos generales: oriente, fincas El Amparo, La Unión, San Jerónimo, El Porvenir, y La Luz; poniente, fincas Babilonia, Buena Vista, San Rafael e Inglaterra; norte, Inglaterra; y sur, fincas Santa Isabel, La Cruz, Moserrat, Las Bolas, El Callao y El Consuelo.

Quien tuviere derecho, opónganse término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 2

Nº 9731

Francisco Ernesto Cárdenas, mayor, casado, Procurador Judicial, domiciliado aquí, solicita donesele solar municipal cincuenta varas oriente-occidente; veinticinco norte-sur, lindando: oriente, mediando calle, casa solar Adolfo Montoya; occidente y norte, solares municipales baldíos; sur, mediando calle, casa solar Vicenta de Castrillo.

Quien créase con derecho opóngase término ocho días.

Alcaldía Municipal. Esquipulas, agosto treinta, mil novecientos cincuenta y seis.—Luis E. Ubado N.—Bonifacio Valle U.,—Srio. 3 1

Nº 9579

Paula Cantillano, solicita esta Alcaldía donación solar baldío Municipal esta ciudad, mide quince varas de frente por veinte fondo, limita así: oriente, solar de Carmela de Naranjo; occidente, potreros de Compañía Eléctrica y camino que conduce al río interpuesto; norte, solar y casa de Emma Quintanilla y sur, potrero de Ruperta Fajardo calle interpuesta.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal Boaco, cinco de Junio de mil novecientos cincuentiseis.—José Miguel Duarte,—Srio. 3 1

No. 9702

Lucila de Sánchez, solicita Donación Municipal, solar de seis varas frente por veinticinco de fondo, ubicado esta ciudad, barrio San Miguel, éstos linderos: oriente, Epifanio Castellón; occidente, Cruz

Mendoza; norte, Cruz Burgos; sur, Justina López, calle enmedio.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Secretaría Alcaldía Municipal.—Boaco, veinticuatro Agosto mil novecientos cincuentiseis.—José Miguel Duarte,—Srio. 3 1

Nº 9716

Cornelio Hüeck Jr., solicita en arriendo lote terreno ejidal pedregoso cien manzanas esta jurisdicción lindante: Oriente, terrenos municipales; Poniente, Félix Pedro Martínez y terrenos municipales; Norte, Jerónimo Velásquez, Zoila Solano, Emigdio Brenes y Cecilio Gattán; Sur, sucesión de Jacinto Pérez Suárez.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Nindirí, dieciseis de Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—Isidro Barboza.—Jorge González, Srio. 3 1

No. 9843

Celina Rojas Corrales, solicita donación solar municipal banda oriental esta ciudad, linderos siguientes: oriente, casa y solar de Antonia García; occidente, casa y solar de Ernestina Quintana; norte, casa de Bertoldina viuda de Duarte; y sur, casa de Dominga viuda de Robles, calle interpuesta.

Intervino Síndico Municipal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, trece Septiembre mil novecientos cincuenta y seis.—Ramón Quesada, Alcalde Municipal.—F. J Urbina C., Srio. 3 1

Nº 9717

Ruth Shemel Gironés, mayor de edad, viuda de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta tres lotes terreno ejidal, situados sobre carretera a León, descritos así: lote a) compuesto de diez y siete mil varas cuadradas aproximadamente, lindando: Oriente, predio sucesión José Félix Herrera; Occidente, resto de terreno de exponentes señores Herrera; Norte, predio de Canstanzza Corea de Ocampo y Sur, terreno de Calixto Herrera; lote b) con extensión de un mil setecientos setenta y seis varas y ochenta centésimas de varas cuadradas, lindando: Oriente, lote de Alfredo Avilés; Poniente, propiedades de Calixto Herrera e Ignacio Sequeira y Poniente, carretera Managua-León en medio, propiedad Francisco Genaro Herrera; Norte, Francisco Genaro Herrera y Celso Gómez y Sur, predio General Anastasio Somoza; lote c) de media manzana de extensión, lindando: Oriente y Norte, con terrenos de la señora Ruth Shemel viuda de Gironés; Occidente, terrenos de Calixto Antonio Herrera y Sur, predio de Trinidad Castellón, carretera pavimentada enmedio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en Ministerio del Distrito Nacional a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

CITACION

Nº 9852

Cítase a los apoderados o representantes legales de los señores Octavio Marín Salinas y doña María Amelia de Marín, para que dentro de tercero día de la publicación de esta citación comparezcan a este Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua a estar a derecho en el juicio ejecutivo prendario que les ha promovido el Banco Nacional de Nicaragua bajo el apercibimiento de nombrarles a los ejecutados un guardador adliten si no comparecen.

Dado en el Juzgado Primero Civil de este Distrito a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional.—R. E. Fiallos, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—C. Reyes G., Srio. 3 3